

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

6301

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ayerbe sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Articulo 5.1.- La tarifa a aplicar por la utilización por particulares de elementos que componen la infraestructura municipal de escenarios, sillas, tableros, carpa, chiringuito, grupo electrógeno, generadores de calor, etc., será la siguiente:

	TADIFA
UTU IZA OLONI DE OU : A C	TARIFA
UTILIZACION DE SILLAS	0,25 € /DIA/ UNIDAD
UTILIZACION DE	1€ / DIA / UNIDAD
TABLEROS (1	
UNIDAD=1 TABLERO Y 2 CABALLETES)	
UTILIZACION DE ESCENARIO	5 € / SEMANA/ TABLERO
(TABLONES Y PATAS)	
	TARIFA
UTILIZACION DE CARPA POLIVALENTE	525 € / DÍA
(NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI	
MONTAJE)	
	TARIFA
UTILIZACION CHIRINGUITO (NO	50€ / DIA
INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE)	
	TARIFA
UTILIZACION GRUPO ELECTRÓGENO	100 €/1º DÍA
(NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI	60 €/DÍA A PARTIR DEL
MONTAJE) EL DEPÓSITO SE	SIGUIENTE
ENTREGARÁ LLENO, Y DEBERÁ	
DEVOLVERSE LLENO. EN CASO	
CONTRARIO, SE DESCONTARÁ DE LA	
FIANZA DEPOSITADA EL IMPORTE QUE	
CORRESPONDA A LA REPOSICIÓN DEL	
COMBUSTIBLE.	
	TARIFA
UTILIZACION DE GENERADORES DE	50 €/1º DÍA
CALOR (NO INCLUIDOS TRANSPORTE	30 €/DÍA A PARTIR DEL
NI MONTAJE) EL DEPÓSITO SE	SIGUIENTE
ENTREGARÁ LLENO, Y DEBERÁ	
DEVOLVERSE LLENO. EN CASO	
CONTRARIO, SE DESCONTARÁ DE LA	
FIANZA DEPOSITADA EL IMPORTE QUE	
CORRESPONDA A LA REPOSICIÓN DEL	
COMBUSTIBLE.	
COMPOSTIBLE.	

CSVJR1GMW35YFDEANBOP



		TARIFA
UTILIZACION DE HAMACAS PISCINA MUNICIPAL	DÍA	1 €/ POR HAMACA Y DIA 19

Para todos los alquileres, incluir una fianza de 50€ a reembolsar se devuelve el material.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Ayerbe, 10 de diciembre de 2015. El Alcalde, Antonio Biescas Gimenez